



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 061-2024-CM-MDSS

San Sebastián, 19 de Julio del 2024

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 014-2024-CM-MDSS, de fecha 18 de julio de 2024; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación de la Ordenanza Municipal que regula el Procedimiento para la Emisión de la Constancia de Posesión para fines de Otorgamiento de la Factibilidad de los Servicios Básicos en el Distrito de San Sebastián- Cusco, para el ejercicio del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 4 del artículo 195º, de la Constitución Política de Estado, señala: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley";

Que, el artículo 40º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, en concordancia con la autonomía política que ostentan las municipalidades, el numeral 8) del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el numeral 9) del artículo 9º, establece que corresponde al Concejo Municipal, Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Item 3.6.2, literal 3.6 del numeral 3) del artículo 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos, licencias y realizar

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



fiscalización de las construcciones, ampliación, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley n.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que la normatividad que aprueben los distintos niveles de gobierno en el marco de sus atribuciones y competencias exclusivas, son de cumplimiento obligatorio en sus respectivas jurisdicciones;

Que, el Título III del artículo 24° de la Ley n.º 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos, con respecto a las Facilidades para la Prestación de Servicios Básicos: Establece lo siguiente: "La factibilidad de los servicios básicos en los terrenos ocupados por poseionarios informales a las que se refiere el artículo 3° de la presente ley, se otorgará previo Certificado o Constancia de Posesión que otorgará la municipalidad de la jurisdicción. El reglamento establecerá los requisitos para el otorgamiento de los Certificados que hace mención el párrafo anterior";

Que, el Decreto Supremo n.º 017-2006-VIVIENDA, por el cual se aprueba el Reglamento de los Títulos II y III, de la Ley n.º 28697, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y Dotación del Servicio Básico, en el artículo 1°, con respecto al acceso al suelo para uso de vivienda de interés social precisa lo siguiente: "El Título II de la Ley n.º 28687, regula en forma complementaria y desarrolla el proceso para que los sectores de menores recursos económicos puedan acceder al suelo para uso de vivienda de interés social. Los atributos de una vivienda de interés social son su seguridad jurídica, seguridad física, habitabilidad, disponibilidad de servicios básicos, disponibilidad de servicios públicos complementarios y valor asequible". Asimismo, el artículo 27° del mismo cuerpo normativo, precisa lo siguiente: "Las municipalidades distritales en cuya jurisdicción se encuentre ubicada una posesión informal o la municipalidad provincial cuando se encuentre dentro de su cercado, otorgarán a cada poseedor el Certificado o Constancia de Posesión para los fines del otorgamiento de la factibilidad de Servicios Básicos".

Que, mediante Informe n.º 0262-204-GDUR-MDSS, de fecha 18 de marzo de 2024, emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano Rural, quien remite la propuesta de Ordenanza Municipal, por el cual se busca regular la emisión de la constancia de posesión para fines del otorgamiento de la factibilidad de los servicios básicos en el Distrito de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.º 117-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, realiza observaciones y recomendaciones a la propuesta de Ordenanza Municipal, por el cual se busca regular la emisión de la constancia de posesión para fines del otorgamiento de la factibilidad de los servicios básicos en el Distrito de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.º 051-2024-MGY-SGCU-GDUR-MDSS, de fecha 03 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerente de Catastro Urbano, remite respuesta a las observaciones y recomendaciones realizadas por la Gerencia de Asuntos Legales, de la propuesta de la Ordenanza Municipal que regula el Procedimiento para la Emisión de la Constancia de Posesión para fines del Otorgamiento de la Factibilidad de los Servicios Básicos en el Distrito de San Sebastián-Cusco, para el ejercicio del año 2024;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe n.º 1211-GPP-MDSS-2024, de fecha 10 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien remite respuesta sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que regula la Emisión de la Constancia de Posesión para Fines del Otorgamiento de la Factibilidad de los Servicios Básicos del Distrito de San Sebastián, adjuntando el Informe n.º 063-SGPR-MDSS-2024, de fecha 05 de junio de 2024, por el cual la Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, indica que: "1. Como parte de la actualización de los diferentes instrumentos de gestión con los que cuenta nuestra entidad se viene trabajando en la actualización de nuestro Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, el mismo que se viene trabajando en base a la normativa vigente como la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1203, se crea El Sistema Único de Trámites (SUT), como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública, como también la RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA n.º 004-2018-PCM/SGP, resolución mediante el cual se aprobó el Nuevo Formato de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA). 2. Por lo que como parte de esta actualización se procedió a la inclusión y cálculo de este procedimiento administrativo dentro de nuestro TUPA, con la denominación de Constancia de Posesión para Fines de Otorgamiento de la Factibilidad de los Servicios Básicos, teniendo como área responsable la Sub Gerencia de Catastro Urbano, y siendo el procedimiento administrativo n.º 288, este procedimiento ya se puede observar en el Aplicativo SUT, aplicativo donde se realiza donde se carga todos los procedimientos administrativos de nuestro TUPA";

Que, mediante Informe Legal n.º 192-2024-GDUR/AL-MDSS-C, de fecha 19 de junio de 2024, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, realiza el análisis legal del levantamiento de las observaciones y recomendaciones, y concluye de la siguiente forma: CONCLUSION: Siendo ello así, y estando a lo descrito ut supra del presente informe, se cumple con remitir el informe técnico contenido en el Informe n.º 051-2024-MGY-SGCU-GDUR-MDSS, de fecha 03 de abril de 2024, formulado por la arquitecta de la Sub Gerencia de Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien remite la propuesta de "Ordenanza Municipal que regula la Emisión de la Constancia de Posesión para Fines del Otorgamiento de la Factibilidad de los Servicios Básicos en el Distrito de San Sebastián-Cusco";

Que, mediante Opinión Legal n.º 500-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 04 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina que la Ordenanza Municipal que regula el Procedimiento para la Emisión de la Constancia de Posesión para Fines de Otorgamiento de la Factibilidad de los Servicios Básicos en el Distrito de San Sebastián-Cusco, para el ejercicio del año 2024, se encuentra dentro del marco legal aplicable y vigente; por consiguiente, corresponde que sea remitido al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que en mérito a sus atribuciones establecidas en el numeral 8 del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previo debate, apruebe la propuesta de la Ordenanza Municipal;

Que, mediante Dictamen n.º 003-2024-DT-HU-R, de fecha 10 de julio de 2024, se dictamina lo siguiente: Elevar a sesión de concejo municipal, y declara procedente la Ordenanza Municipal que

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



regula el Procedimiento para la Emisión de la Constancia de Posesión para Fines de Otorgamiento de la Factibilidad de los Servicios Básicos en el Distrito de San Sebastián-Cusco, para el ejercicio del año 2024;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **MAYORIA** de votos en la Sesión Ordinaria n.º 014-2024-CM-MDSS, de fecha 18 de julio de 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que regula el Procedimiento para la Emisión de la Constancia de Posesión para Fines de Otorgamiento de la Factibilidad de los Servicios Básicos en el Distrito de San Sebastián-Cusco, para el ejercicio del año 2024.

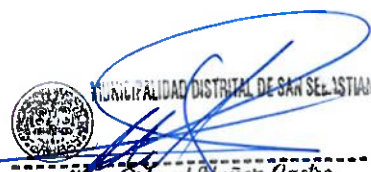
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y a la Sub Gerencia de Catastro Urbano, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. Jackelin Jimenez Chuquillapa
ALCALDESA


Abog. Brígel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

